

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2013-00476-00
DEMANDANTE: ORLANDO NAVARRO NAVARRO
DEMANDADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el traslado de las excepciones presentadas, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fijará fecha para audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

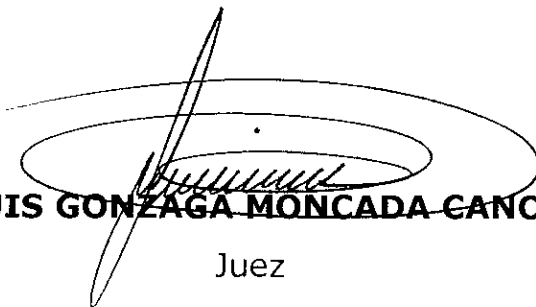
RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Inicial la del día **martes ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las nueve (9:00) de la mañana.**

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar al abogado JUAN PABLO MOLINA SINISTERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.839.527 de Cali y Tarjeta Profesional No. 140.793 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la entidad demandada Contraloría General de la República, en los términos del poder conferido (art. 76 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

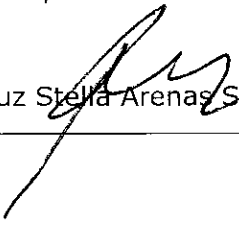
**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **37** de fecha **4 de mayo de 2016.**

JARM

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez